

Concepción, 14 de mayo de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTO:** El Informe N° 033-2026/STPPDC/MPC suscrito por la Secretaría Técnica de la Plataforma Provincial de Defensa Civil - Concepción, referente a aprobación del "Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Concepción 2024-2026", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203°, concordante con el artículo II del Título-Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificada por el Decreto Legislativo N.° 1587, establece que el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como fortalecer la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N.° 29664 establece que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban, ejecutan, supervisan y fiscalizan normas y planes vinculados a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, en el ámbito de sus competencias;

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 115-2022-PCM, contempla como Objetivo Estratégico 5 el fortalecimiento de las capacidades institucionales para el desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo como objetivo específico 5.2 el desarrollo de la gestión de continuidad operativa del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 320-2021-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", cuya finalidad es fortalecer la implementación de la gestión de continuidad operativa ante la ocurrencia de desastres o eventos que interrumpan prolongadamente las operaciones institucionales;

Que, los literales d) y e) del numeral 5.1 de los citados Lineamientos definen al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales encargados de la elaboración e implementación del Plan de Continuidad Operativa, instrumento orientado a garantizar la ejecución de las actividades críticas previamente identificadas por la entidad, mediante la identificación de riesgos, recursos, acciones de continuidad operativa y cronograma de ejercicios;

Que, el numeral 6.3.2 de los Lineamientos establece que el Grupo de Comando presenta el Proyecto de Plan de Continuidad Operativa al Titular de la Entidad o Alta Dirección para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 033-2026/STPPDC/MPC, de fecha 12 de mayo de 2026, la Secretaría Técnica de la Plataforma Provincial de Defensa Civil – Concepción solicita la aprobación del "Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Concepción 2024-2026", señalando que dicho instrumento permitirá fortalecer las acciones institucionales orientadas a garantizar la continuidad de las funciones esenciales de la entidad ante situaciones de emergencia o desastre;

Que, mediante Proveído N.° 0609-2026-A/MPC, se deriva el expediente para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN 2024-2026", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!

✉ [mpartevirtual@gmail.com](mailto:mpartevirtual@gmail.com)

✉ [mpc@municoncepcion.gob.pe](mailto:mpc@municoncepcion.gob.pe)

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329

🌐 [www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)



**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del grupo Comando, para que tomen las medidas que correspondan para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas que tengan injerencia en la misma; y al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones a fin de que realice la publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Concepción  
*Prof. Wilson Vidal Escobar*  
ALCALDE



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!